



NIT: 891.855.130

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



No. 202510130022171

Fecha Radicado: 15-JUL-2025 10:1

Destino: INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-0	CHA 2024/06	VERSIÓN: 2
---------------------------	----------------	------------

RESOLUCIÓN NO.	1087	Fecha:	25-06-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL		
Nit - Cc:	899999038		
Predio Numero	0101000004540010000000000(010104540010000)		
Dirección Del Inmueble	C 46B 12A 04		
Dirección De Cobro	C 46B 12A 04		
Matricula inmobiliaria	095-51613		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **899999038**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0101000004540010000000000(010104540010000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-51613**, registra dirección **C 46B 12A 04** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **0101000004540010000000000(010104540010000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2012 a 2025, se le practicaron liquidaciones-Oficiales del impuesto predial según resolución 1687 de 2022 para las vigencias 2012 a 2022, liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 1395 de 2024 para las vigencias 2023 a 2024 y proceso coactivo No. 696 de 2024, en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento de respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 935 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario. El municipio podrá perseguir el inmueble con quien fuere



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **0101000004540010000000000(010104540010000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-51613** y dirección **C 46B 12A 04** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000004540010000000000	9.999.903	201127915	0	94	86						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 46B 12A 04							
INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO T		2025 a 2025	Avaluo	\$ 54.001.000							
Código Postal	Pague Antes De		Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-51613	19/06/2020	2011	28/01/2011	\$ 836.258						
Año	%M tr	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub Bomber	Alumbrado	Salida/Dev.	Otros	Total
2025	0.0005	54.001.000	351.007	0	-35.101	0	7.020	0	0	7.020	322.926
TOTALES		351.007	0	-35.101	0	7.020	0	0	7.020	322.926	

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario
Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Correste documento y preséntalo en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera No. 12 para el cobro del pago.

RESOLUCION 1087 del 25 de junio 2025

Servientrega
Número de guía: **223476201**

El documento que compone el presente envío fue cargado con el prestatario por el interesado remitente, siendo idéntico. El interesado remitente es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Tipo Notificaciones Citaciones a



VIT 860512330-3

0076371

Información Envío

No. de Guía Envío		2234762016	Fecha de Envío		23	7	2025
Emisante	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13				Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL					
	Dirección	C 46B 12A 04				Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

NO LO CONOCEN

Observaciones

LA PERSONA NO VIVE NI LABORA ALLI

tipo documento:

COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución

4

8

2025

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233363132
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICENTREGA S.A. Date: 2025.08.04 15:09:33 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	4	8	2025	15	9	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



Servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario.
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER. SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod: Postal: 152210
Cd: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	
2	1	
3	1	
Desconocido	2	
Rohusado	3	
No reside		
No reclamado		
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

1	2	3	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
1	1	1	
2	1	1	
3	1	1	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.)

GUIA No. 2234762016



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 23 / 7 / 2025 11 : 18

Fecha Prog. Entrega: 23 / 7 / 2025



GUIA No. 2234762016

DESTINATARIO	SOX		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73		CIUDAD		SOGAMOSO
	SD1		BOYACA	E.P.	CREDITO
			NORMAL	M.T.	TERRESTRE
C 46B 12A 04					
Nombre INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL					
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 899999038					
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210141					
email: Dato no suministrado por el cliente					

GESTIÓN JUDICIAL

PROBETA DE ENTREGA

Dice Contener: Documentos

Obs: para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL 1087-2025

Vr. Declarado \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión.

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte.

Quién Entrega:

DG-CL-ADM-F-68 V 4



SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 4 / 8 / 2025 15 : 09



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233363132

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6'		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL: DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 11 N 15 - 13,					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 891855130					
Cód. Postal:					

1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
			Desconocido								
			Rehusado	2							
			No reside								
			No reclamado								
			Fecha de entrega								
			Fecha de devolución								
			Fecha de devolución a remitente								

SECRETARÍA DE HACIENDA
SOGAMOSO
 RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGÍTIMO, SELLO Y D.I.):
14 AGO 2025
Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2233363132

 FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: 2234762016
 Obs. para Entrega:
 Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad

Quién Entrega: _____
 DG-6-CL-DM-F-58 V2

PRUEBA DE ENTREGA
 Gestion Judicial
 Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Agosto 20201, MINTIC, Licencia No. 1176 de Sept. 2020.